(Ciudad, fecha dd/mm/aaaa)

**EL JEFE DE DEPENDENCIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA)**

**CONSTATA**

Que el funcionario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ prestó sus funciones como citador Código 6CI, grado 04 durante el periodo comprendido entre el día\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Que, en el ejercido sus funciones realizó desplazamientos fuera **de las instalaciones de la Entidad**, generando el traslado de documentación, recepción, radicación, notificación y demás diligencias externas e inherentes a esta dependencia.

Lo anterior, en cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 32 del Decreto 717 de 1978[[1]](#footnote-1):

*“Los citadores que presten servicio en (…) la Procuraduría General de la Nación tendrán derecho al reconocimiento de un auxilio especial de transporte de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto, (…)”.*

*(…)*

*“Este auxilio se entiende sin perjuicio del derecho al a quienes efectivamente hayan cumplido las labores asignadas al cargo, lo que se demostrará mediante constancia expedida por el respectivo juez o director de instrucción Criminal, o por el funcionario que designe el Procurador General”.*

*“Por consiguiente, no se reconocerá durante el tiempo en que el citador, mensajero o conserje se halle en vacaciones, permisos o licencias, o desempeñando funciones diferentes a las del empleo del cual es titular*.

Que la presente constancia es remitida al mes vencido y dentro de los cinco (5) primeros días de la presente vigencia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del jefe de dependencia

Nombre

Cargo

1. **Decreto 717 de 1978**. “*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de cargos para los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público, se fija la escala de remuneración correspondiente a dichos cargos, y se dictan otras disposiciones*”. [↑](#footnote-ref-1)